



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.
SALA SEXTA CIVIL DE DECISIÓN

AUDIENCIA PÚBLICA

Referencia: Declarativo Responsabilidad Civil Demandante: Jorge Fernando Paz Valencia y otros
Demandada: Medicamentos Especializados S.A.S. y Coomeva EPS Rad. 11001310303020210006901

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 am, en cumplimiento de lo dispuesto en auto del 12 de junio del año en curso, se constituyen en audiencia pública la suscrita Magistrada Ponente, Dra. HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ, en asocio con los Magistrados Dres. GERMÁN VALENZUELA VALBUENA, y Dra. ADRIANA SAAVEDRA LOZADA quienes conforman la Sala Sexta Civil de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso verbal de responsabilidad Civil radicado bajo el No. 11001310303020210006901, adelantado a instancia de Jorge Fernando Paz Valencia, María Inés Bermúdez Flores, Raquel Paz Bermúdez, Diana Sofía Paz Bermúdez y Sonia Esperanza Ruiz Pacheco (última que actúa en nombre propio y en representación de la Menor Luisa Fernanda Paz Ruiz) contra Medicamentos Especializados S.A.S. y Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.; a efecto de llevar a cabo la audiencia en que se oirá el testimonio del galeno Carlos Eduardo Olmos Olmos.

Actuaciones:

-Por la empleada adscrita al despacho de la suscrita Magistrada Sustanciadora, se enunciaron a las partes e intervinientes las reglas de la audiencia.

-Identificación de los asistentes con conexión virtual, señalando sus datos de identificación e información de notificación.

-Seguidamente, se denegó la solicitud de suspensión de la diligencia presentada por el representante legal de Medicamentos Especializados S.A.S. y se emitió auto reconociéndose al apoderado Santiago Mejía Fierro para actuar en representación de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

-A continuación, se tomó el juramento de rigor al médico Carlos Eduardo Olmos Olmos, se procedió a recepcionar su testimonio y se otorgó el uso de la palabra a los apoderados judiciales para tal fin.

-Por último, se concedió el uso de la palabra a los apoderados para que verbalizaran sus alegatos de conclusión y se informó que la decisión se proferiría de manera escrita.

La anterior decisión se notifica en estrados. **Sin recursos.**

Se finaliza la audiencia siendo las 10:52 de la mañana, se deja registro de grabación.

Los Magistrados,

HENEY VELÁSQUEZ ORTIZ
Magistrada.

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada.

GERMÁN VALENZUELA VALBUENA
Magistrado.

Firmado Por:

Heney Velasquez Ortiz

**Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,**

**Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**German Valenzuela Valbuena
Magistrado
Sala 019 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **4d4c42962e9593b65e769811c69f3e42b83c4fcc296f365a41b275493b10e8bf**
Documento generado en 25/06/2025 11:55:55 AM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>